

ignifica las adv

Corte ordena indemnizar a paciente que perdió visión de ojo derecho

La Segunda Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago confirmó la condena al Hospital San Borja por el daño moral provocado a un paciente que perdió la visión del ojo derecho durante un procedimiento realizado en el centro asistencial. El fallo precisa que el hospital debe pagar 50 millones de pesos por daño moral, al aplicársele un medicamento vencido. En este caso, el tribunal estableció que el centro asistencial externalizó la cirugía del paciente a la empresa Sociedad Oftalmológica Ltda, pero de todas maneras es responsable de lo ocurrido. "Puede concluirse que el servicio no actuó de la manera esperada, al aplicar a la demandante un producto que estaba en mal estado, sin haber adoptado las precauciones debidas, como exigir oportunamente las certificaciones que debía otorgar el ISP o Falc Chile Limitada, previo a su uso", sentenció.